



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 027-2021-GTM-MDI

Imperial, 19 de Enero del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante el Expediente N° 341-2021-MDI, de fecha 15 de enero del 2021, presentado por la **Sra. AYLLÓN LUYO VDA DE CANDELA ELICIA**, Identificada con DNI N° 15420111, domicilio Fiscal en Jr. Colón N° 115 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita la **BAJA DE PREDIO**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.



Que, conforme con el inciso a) de artículo 14° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, conforme el **Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, mediante Expediente N° 341-2021-MDI, de fecha 15 de enero del 2021, presentado por la **Sra. AYLLÓN LUYO VDA DE CANDELA ELICIA**, Identificada con DNI N° 15420111, solicita la **BAJA DE PREDIO**, correspondiente al Predio Urbano ubicado en Jr. Colón Mz. A Lote. 20 del Distrito de Imperial, toda vez que el predio antes citado ha sido transferido al Sr. Candela Ayllón Jesús Alfredo, como consta en el certificado literal de fecha 29 de diciembre del 2020.

Que, mediante **INFORME N° 022-2021-SGAyOT-GTM-MDI**, de fecha 18 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, Informa que en atención al Expediente Administrativo N° 341-2021, la **Sra. Ayllón Luyo Vda. de Candela Elicia**, con ID de Contribuyente N° 794, solicita la Baja de Predio, respecto al Predio Urbano Ubicado en Jr. Colón Mz. A Lote. 20 del Distrito del Imperial, con un área de terreno de 164.70 m2, toda vez que, de acuerdo al certificado literal, el Predio antes citado ha sido dado en donación en merito a la



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Escritura Pública de fecha 30 de noviembre del 2020 al Sr. **JESUS ALFREDO CANDELA AYLLO** (Donatario), Identificado con DNI N° 15421370.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

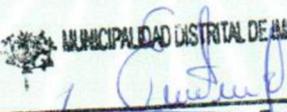
ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BAJA DE PREDIO en el Padrón de Contribuyente**, correspondiente al Predio Urbano ubicado en **Jr. Colón Mz. A Lote. 20** del Distrito de Imperial, cuya área total de terreno conforme al Sistema Siaf – Rentas es de 164.70 m2, a nombre de la **Sra. Ayllón Luyo Vda. de Candela Elicia, con ID de Contribuyente N° 794**. Toda vez que, de acuerdo al certificado literal, el Predio antes citado ha sido dado en donación en merito a la Escritura Pública de fecha 30 de noviembre del 2020 al Sr. **JESUS ALFREDO CANDELA AYLLO (Donatario)**, Identificado con **DNI N° 15421370**.

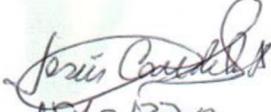
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL


15421370
Jesús Candela Ayllón
22/01/2021